



INFORMACIÓN AL PLENO DEL AVANCE DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO RELATIVO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2016 PRESENTADO POR EL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA.-

Dada cuenta de la ejecución del Presupuesto corriente de ingresos y gastos en lo que va de ejercicio, se ponen de manifiesto el avance de los datos que ofrece el sistema de información contable en los estados de ejecución que se acompañan, cuyas cifras totales por entidad a fecha 31-12-2016 son las siguientes.

PRESUPUESTO DE INGRESOS


ENTIDAD	A PREVISION DEFINITIVA	B DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RATIO B/A	C INGRESOS NETOS	RATIO C/B
AYUNTAMIENTO	233.181.872,15	219.940.284,00	94,32%	207.601.178,25	94,39%
CASA DEL NIÑO	692.712,72	565.069,09	81,57%	565.006,09	99,99%
OG RECAUDATORIA	1.526.592,65	1.400.478,43	91,74%	1.400.478,43	100,00%
CARMEN CONDE	87.872,84	86.101,26	97,98%	86.101,26	100,00%
ADLE	2.434.800,96	1.887.402,34	77,52%	1.520.014,68	80,53%
IMS LITORAL	3.726.948,03	2.957.539,91	79,36%	2.957.539,91	100,00%
TOTAL	241.650.799,35	226.836.875,03	93,87%	214.130.318,62	94,40%

PRESUPUESTO DE GASTOS

ENTIDAD	A CREDITOS DEFINITIVOS	B CREDITOS COMPROMETIDOS	RATIO B/A	C OBLIGACIONES NETAS	RATIO C/A	D PAGOS	RATIO D/C
AYUNTAMIENTO	233.181.872,15	221.061.360,73	94,80%	216.800.626,37	92,97%	199.231.912,99	91,90%
CASA DEL NIÑO	692.712,72	550.123,65	79,42%	550.123,65	79,42%	549.923,65	99,96%
OG RECAUDATORIA	1.526.592,65	1.380.255,94	90,41%	1.343.903,24	88,03%	1.209.178,09	89,98%
CARMEN CONDE	87.872,84	84.138,16	95,75%	84.138,16	95,75%	82.862,92	98,48%
ADLE	2.434.800,96	1.902.695,68	78,15%	1.902.695,68	78,15%	1.849.552,07	97,21%
IMS LITORAL	3.726.948,03	3.453.793,06	92,67%	3.453.793,06	92,67%	3.453.793,06	100,00%
TOTALES	241.650.799,35	228.432.367,22	94,53%	224.135.280,16	92,75%	206.377.222,78	92,08%

Cartagena a 28 de febrero de 2017

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR,


Fdo. Francisco Aznar Garcia



INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL



De conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones a 31 de diciembre del año natural correspondiente y, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 90 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, emito el siguiente

INFORME A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2016

A) Legislación aplicable:

- Art. 191 y ss. del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 89 y ss. del RD 500/1990, de 20 de abril.
- Orden EHP/1781/2013, de 20 de septiembre, por el que se aprueba la instrucción del modelo normal de Contabilidad Local el 1 de enero de 2015.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

B) Ámbito temporal:

De conformidad con lo establecido en la legislación que precede, la liquidación de los Presupuestos de la Entidad Local y lo los Organismos Autónomos de ella dependientes se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural correspondiente (artículo 191.1 del RDL 2/2004).

Así mismo, la confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto se realiza antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, tal y como establece el citado artículo 19 en su apartado 3.

Aprobadas las liquidaciones de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre (artículo 193.4 del RDL 2/2004).

Las Entidades Locales remitirán copia de la Liquidación de sus presupuestos, antes de finalizar el mes de marzo del Ejercicio siguiente al que corresponda a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y de la Administración del Estado (artículo 193.5 del RDL 2/2004).



INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL



C) Estructura y contenido:

La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

- Respecto al presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- Respecto al presupuesto de ingresos y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como, los recaudados netos.

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberá determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- El resultado presupuestario del ejercicio.
- Los remanentes de crédito.
- El remanente de tesorería.

Con respecto al Presupuesto de Gastos e Ingresos, detallo a continuación las obligaciones y derechos reconocidos, como magnitudes más representativas durante el ejercicio 2016:

PRESUPUESTO CORRIENTE	IMPORTE €
ESTADO DE GASTOS	
Créditos presupuestarios iniciales	188.474.400,00
Modificaciones de crédito	44.707.472,15
Créditos definitivos	233.181.872,15
Gastos comprometidos	221.061.360,73
Obligaciones reconocidas netas	216.800.626,37
Pagos realizados netos	199.231.912,99
Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre	17.568.713,38
ESTADO DE INGRESOS	
Previsiones presupuestarias iniciales	188.474.400,00
Modificaciones de previsiones	44.707.472,15
Previsiones definitivas	233.181.872,15
Derechos reconocidos	229.225.295,79
Derechos anulados	8.962.560,26
Derechos cancelados	322.451,53
Derechos reconocidos netos	219.940.284,00
Recaudación neta	207.601.178,25
Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre	12.339.105,75

EL RESULTADO PRESUPUESTARIO, de acuerdo con el artículo 96 del RD 500/1990, de 20 de abril, vendrá determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos durante el ejercicio y las obligaciones reconocidas durante el mismo período, por sus valores netos, es decir, una vez deducidas aquellas que hubiesen sido anuladas:

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	218.985.306,42	173.124.404,95		45.860.901,47
b) Otras Operaciones no financieras	929.834,16	8.246.105,87		-7.316.271,71
1. Total operaciones no financieras (a + b)	219.915.140,58	181.370.510,82		38.544.629,76
c) Activos financieros	25.143,42	55.200,70		-30.057,28
d) Pasivos financieros	0,00	35.374.914,85		-35.374.914,85
2. Total operaciones financieras (c + d)	25.143,42	35.430.115,55		-35.404.972,13
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO I = 1 + 2	219.940.284,00	216.800.626,37		3.139.657,63
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			12.182.195,83	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....			3.481.849,30	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....			289.402,73	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5).....			15.374.642,40	15.374.642,40
Resultado presupuestario ajustado (I + II).....				18.514.300,03

EL ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA, integrado por los fondos líquidos, los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y las partidas pendientes de aplicación, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio, es uno de los indicadores más relevantes de la liquidación, puesto que pone de manifiesto la situación económica financiera que presenta la Entidad:

31/12/2016	EUROS
1. (+) Fondos Líquidos	25.323.085,11
2. (+) Derechos Pendientes de cobro	53.600.440,05
- (+) del Presupuesto corriente	12.339.105,75
- (+) del Presupuesto cerrados	39.678.910,23
- (+) de operaciones no Presupuestarias	1.582.424,07
3. (-) Obligaciones Pendientes de pago	40.853.025,50
- (+) del Presupuesto corriente	17.568.713,38
- (+) del Presupuesto cerrados	579.272,23
- (+) de operaciones no Presupuestarias	22.705.039,89
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-243.059,19
- (-) cobros realiz .pte. aplic. Definitivamente	243.059,19
- (+) pagos realiz .pte. aplic. Definitivamente	0,00
I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4)	37.827.440,47
II. Saldos de dudoso cobro	19.941.820,74
III. Exceso de Financiación afectada	2.328.765,33
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I + II + III)	15.556.854,40

D) Consideraciones al Remanente de Tesorería.

Para la determinación del Remanente de Tesorería, los saldos de dudoso cobro han sido calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.bis del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) que establece una serie de criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación, de acuerdo con los siguientes límites:

- Derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán como mínimo en un 25%.
- Derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán como mínimo en un 50%.
- Derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio cuarto a quinto anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán como mínimo en un 75%.
- Derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100%.

DERECHOS PENDIENTES LIQUIDADOS			
EJERCICIO	PENDIENTE DE INGRESO	% DE APLICACIÓN	DUDOSO COBRO
2015/14	16.844.666,29	25	4.211.166,57
2013	6.024.865,47	50	3.012.432,74
2012	3.004.031,68	75	2.253.023,76
2011	4.412.734,15	75	3.309.550,61
2010	2.953.791,69	100	2.953.791,69
2009	1.958.575,90	100	1.958.575,90
2008	563.826,81	100	563.826,81
2007	231.372,88	100	231.372,88
2006	962.501,20	100	962.501,20
2005	485.578,58	100	485.578,58
2004	297.284,34	100	297.284,34
2003	6.103,17	100	6.103,17
TOTAL DUDOSO COBRO			19.941.820,74

E) Aprobación de la liquidación del presupuesto.

En cuanto a la tramitación del expediente se hace constar que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 191.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la liquidación del presupuesto, previamente informada por la Intervención, corresponde aprobarla a la Sr. Concejal Delegada de Hacienda por delegación de la Presidencia de la Corporación.

F) Estado de la Deuda.

diciembre de 2016, la deuda viva del Ayuntamiento se reduce a deudas con entidades de crédito por importe de **74.973.435,75 euros**. Representando el 34,24% de los derechos reconocidos corrientes del Ayuntamiento que ascienden a 218.985.306,42 euros.

- Deuda con entidades de crédito.....**74.973.435,75 euros.**

(No incluye el importe de los Tributos del Estado 2008 y 2009 de 10.262.184,64 euros).

TOTAL DEUDA AYUNTAMIENTO..... 74.973.435,75 euros.

- Casco Antiguo de Cartagena S.A..... **13.214.808,27 euros.**

- PODECASA **0,00 euros.**

Haciendo constar que, por acuerdo de fecha 17 de septiembre de 2014, se disuelve y liquida la sociedad PODECASA. El Ayuntamiento, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28/12/2015, afronta su deuda en la Sociedad mediante pagos de 735.114,01 euros y 647.131,15 euros los días 27/01/2016 y 08/02/2016, respectivamente.

TOTAL DEUDA VIVA CONSOLIDADA..... 88.188.244,02 euros.

Por último, y a efectos de finalizar con el catálogo de deuda municipal, detallar que, en concepto de OTRAS DEUDAS, existen convenios de "Basura y Limpieza Viaria con LHICARSA" por importe de 25.024.068,67 euros.

En atención a todo lo expuesto, la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena correspondiente al ejercicio 2016, se informa de conformidad con la legislación reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones legales en esta materia.

Cartagena, 28 de febrero de 2017.

LA INTERVENTORA GENERAL MUNICIPLA,



Fdo.: Myriam González del Valle